Código de Conducta de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña

CONTENIDO

MENSAJE DEL RECTOR……..3

ANTECEDENTES……4

Fundamento Legal……5

Misión y Visión de la Universidad……..5

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS……6

Principios Constitucionales……..6

Principios Institucionales……..7

Principios Personales……..8

Normas específicas de conducta de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña……9

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA REGIÓN RIBEREÑA…….10

ÁMBITO DE COMPETENCIA……..12

COMITÉ DE CONDUCTA: CONSTITUCIÓN Y FUNCIONES……12

SANCIONES……13

MENSAJE DEL TITULAR

El presente documento tiene como objetivo establecer los lineamientos de conducta del personal de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña en cuanto a sus actividades y actitudes que incidan en el desempeño de las actividades académicas, científicas, tecnológicas, de vinculación, extensión y difusión de la cultura.

Este Código de Conducta refleja el espíritu de compromiso voluntario y consensuado de valores y conductas que los miembros de la Universidad deben observar para fortalecer el funcionamiento y la imagen de la Institución ante la sociedad. Además complementa y refuerza las normas jurídicas, puesto que regulan actuaciones que no siempre están comprendidas en la legislación.

ANTECEDENTES

La Universidad Politécnica de la Región Ribereña, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, la cual inicia operaciones en el año 2009, formando parte del Sistema de Educación Superior del Estado de Tamaulipas y adopta el modelo educativo del Subsistema de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, con apego a las normas, políticas y lineamientos establecidos de común acuerdo, entre las Autoridades Educativas Estatal y Federal.

De acuerdo al artículo 3 del Decreto que creó la Universidad, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 15 de Julio del 2009, tiene por objeto entre otros: impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría, doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural;

En el 2015, cuenta dentro de su oferta educativa con dos Ingenierías: Tecnologías de la Información e Industrial; así como una Licenciatura: Administración y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas.

Fundamento Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Educación.

Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tamaulipas.

Decreto de creación de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña.

Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo de Tamaulipas.

Misión de la Universidad

La Universidad, es una Institución que busca formar profesionistas de manera integral mediante un modelo de educación basado en competencias, ofreciendo programas educativos pertinentes que satisfagan las necesidades de los sectores económico, productivo y social, posicionando a la Región Ribereña como líder en el desarrollo tecnológico y científico del país, contando con personal altamente calificado, instalaciones y tecnología de frontera, así como mecanismos de evaluación institucional que favorezcan la mejora continua.

Visión de la Universidad

Ser una Institución con reconocimiento nacional en la aplicación del modelo de educación basada en competencias y en educación a distancia, que promueva las actividades de investigación y desarrollo tecnológico, difusión de la cultura y altos valores de responsabilidad social; fortaleciendo la infraestructura y la vinculación con instituciones nacionales e internacionales, a través de la consolidación de un equipo de trabajo con la cultura de mejora continua.

Por lo anterior, y en vista de que la Universidad, forma parte de la Administración Pública del Estado, es que se toman de base para la elaboración del presente Código de Conducta, los principios éticos de los Servidores Públicos contenidos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo Estatal:

Principios Constitucionales

Legalidad: Los servidores públicos deben conducirse invariablemente con pleno respeto del Estado de Derecho, cumpliendo las normas jurídicas inherentes a la función que desempeñan.

Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de sus funciones, así como apegarse a los principios éticos;

Eficiencia: El desempeño de los servidores públicos tenderá en todo momento a la excelencia, a la calidad total de su trabajo. Sus actividades se realizarán en apego a los planes y programas previamente establecidos, optimizando el uso y la asignación de recursos públicos en el desarrollo de los mismos, para lograr los objetivos;

Transparencia: El servidor público debe publicar la información de oficio y garantizar a la ciudadanía el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y la protección de datos personales establecidos por la ley.

La transparencia implica el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en el ejercicio de las funciones de su competencia.

Es la base para construir instituciones fuertes, mostrando a la ciudadanía las acciones de gobierno con información oportuna, clara y veraz, fortaleciendo la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

Honestidad: Los servidores públicos deben conducirse con rectitud según la ética profesional y con apego a la verdad, fomentando la cultura de confianza y evitando usar su empleo, cargo o comisión para obtener ganancias personales, actuando con diligencia y cumpliendo íntegramente con su deber, honor y justicia conforme a los propósitos del Poder Ejecutivo;

Lealtad: Es una cualidad que implica nobleza y fidelidad a los principios y valores personales y colectivos, como la lealtad a la patria, a la institución, la familia y los amigos e indica el apego demostrado a las causas buenas y justas; e

Imparcialidad: El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir favoritismos o preferencias a personas o grupos, rechazando cualquier intento de presión jerárquica, política, amistad o recomendación.

Principios Institucionales

Los miembros de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña, se comprometen a adoptar una conducta, siempre apegada a los siguientes principios:

Bien común:

Invariablemente las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de los intereses particulares;

Integridad:

La integridad exige en el servidor público ser congruente con los principios éticos promovidos por el Gobernador, de tal forma que su desempeño sea aprobado por la ciudadanía y fortalezca la credibilidad institucional.

Justicia:

El servidor público tiene la obligación de brindar a cada ciudadano, lo que le corresponde de acuerdo a sus derechos y leyes vigentes. Ningún ciudadano debe ser condicionado,

discriminado, presionado o intimidado para otorgar, ejecutar o compartir algo que legítimamente le corresponde y si acaso hubiese cometido alguna infracción, quedará sujeto al imperio de la ley, según corresponda o ejercer sus derechos en los términos respectivos;

Rendición de Cuentas:

Rendir cuentas para el servidor público significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad;

Igualdad:

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

Respeto:

Es un valor social que nos permite tratar a todas las personas, compañeros de trabajo, autoridades, ciudadanos y público en general, sabiendo que son semejantes a nosotros, reconociendo en ellos a personas con dignidad e igualdad en derechos humanos, independientemente de su condición económica. Política o cultural, merecen un trato con decoro y cortesía, haciendo sus garantías en todo momento y espacio.

Principios personales

Puntualidad:

La puntualidad es el cuidado y diligencia en realizar el trabajo a su debido tiempo o en llegar a un lugar a la hora convenida. Faltar a éste principio se considera una informalidad, ausencia de seriedad para cumplir con las normas y obligaciones, ya que genera cuantiosas pérdidas en horas de trabajo y en recursos económicos;

Disciplina:

Implica en el servidor público una actuación respetuosa de la autoridad, ordenada y perseverante tendiente a que garantice lograr en tiempo y forma los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Profesionalización:

La profesionalización se orienta a eliminar el patrón de la lealtad individual para formalizar la lealtad institucional. Tiene como objetivo que la calidad del quehacer institucional sea garantizada por servidores públicos calificados. La profesionalización debe ser una constante que permita contribuir a que la misión del Estado sea más efectiva, abierta y democrática;

Vocación de servicio:

La vocación de servicio es una inclinación natural que debe caracterizar al servidor público; es una práctica constante que le permite involucrarse en su trabajo para otorgar a la ciudadanía atención y servicios de excelencia, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno y la sociedad;

Solidaridad:

Es una actitud que nos permite atender comprensivamente al ciudadano, escuchar sus problemas y actuar para resolverlos como si se tratase de los propios;

Liderazgo:

El servidor público debe ser un promotor de valores y principios en la sociedad con su ejemplo personal, al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo y en su vida en general, los valores contenidos en el presente Código.

Normas Específicas de Conducta de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña

Con base al Código de Ética, la Misión, Visión y Valores Institucionales de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña y con el fin de determinar las reglas de actuación de

acuerdo a las actividades que se realizan en esta, tuvo a bien elaborar el siguiente Código de conducta.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA REGIÓN RIBEREÑA

Los miembros de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña, se comprometen a adoptar una conducta, siempre apegada los siguientes principios:

- Conocer y aplicar las leyes, normas, reglamentos y manuales, que regulen su desempeño dentro de la Institución.
- Conocer y desempeñar con eficiencia las actividades inherentes a su papel como miembro de la comunidad universitaria.
- Hacer uso correcto de los recursos materiales, humanos y financieros de la Universidad de manera que se dé cumplimiento con la Misión Institucional.
- Realizar oportunamente la comprobación de los recursos económicos que le sean proporcionados, ya sea por concepto de comisión oficial o de adquisición de bienes y/o servicios.
- Orientar al personal sobre el manejo adecuado de la información.
- Dar respuesta de manera formal a las solicitudes de información que le competan.
- Conducirse con respeto y dignidad, a sostener un trato cordial con los miembros de la Institución.
- Mantener un nivel de mejora continua y profesional que impacte de manera positiva en la excelencia de la institución y la sociedad.
- Mostrar disposición para asistir a cursos de capacitación y actualización.
- Compartir los conocimientos adquiridos en los cursos de capacitación y actualización con los estudiantes y compañeros de trabajo.
- Participar activamente en la planeación e implementación de proyectos institucionales.
- Brindar el apoyo y servicio que sea solicitado con eficiencia y cortesía, ya sea a la comunidad universitaria o al sector público y privado.
- Actuar de manera sensible, prudente y respetuosa ante los problemas, necesidades e intereses de sus compañeros.
- Servir a la sociedad y la Institución desempeñando las labores con integridad, cuidado y esmero, así como salvaguardar la legalidad, honestidad, lealtad, eficiencia y transparencias en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Contribuir con el trabajo al cumplimiento de la Misión Institucional, aportando todos los conocimientos, talentos y habilidades.

- Respetar en todos los sentidos a los miembros de la comunidad universitaria.
- Ser puntual y asistente en sus responsabilidades con la Institución.
- Vestir el uniforme institucional siempre como está establecido y cuando sea necesario.
- Respetar a toda persona sin importar su raza, color, origen, sexo, religión, edad, educación, preferencia política, etc.
- Propiciar y promover la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.
- Evitar el uso indebido de su posición jerárquica para faltar el respeto, hostigar, amenazar y/o acosar a cualquier miembro de la comunidad universitaria.
- Participar en la Formulación de los programas de mejora continua de la gestión pública de la Universidad.
- Apoyar en la elaboración de instrumentos y procedimientos que permitan que los procesos de trabajo se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.
- Aprovechar de manera óptima de bienes muebles e inmuebles de la Universidad.
- Participar en los sistemas de registro, control y evaluación necesarios para alcanzar las metas y objetivos propuestos.
- Apoyar en la elaboración de sistemas eficientes para la administración del personal, de los recursos financieros y de los materiales que aseguren la prestación de servicios o producción y distribución de bienes de la Universidad.
- Participar en los mecanismos de autoevaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe la Institución.
- Conocer, Respetar y acatar los reglamentos de la Universidad así como los acuerdos tomados por la Junta Directiva o el Consejo de Calidad de la Universidad.
- No hacer uso indebido de los recursos materiales, humanos y financieros de la Universidad.
- Manejar con el debido cuidado la información confidencial.
- Colaborar con la conservación de edificios destinados a labores administrativas, de docencia, investigación y extensión.
- Participar en la aplicación de medidas de protección civil, tendientes a prevenir siniestros dentro de las instalaciones de la Universidad.
- Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación educativa de las unidades académicas.
- Participar en la elaboración de los planes de mediano plazo y programas de fortalecimiento institucional.
- Conducir los automóviles o autobuses bajo las normas y Reglamentos legales establecidos.
- No hacer uso ni permitir el ingreso de drogas y bebidas alcohólicas o cualquier tipo de armas a la Universidad.

ÁMBITO DE COMPETENCIA

El presente instrumento, señala principios que normarán la actuación de todos los miembros que integran la Universidad Politécnica de la Región Ribereña; lo que permitirá ser una Institución que además de cumplir con los preceptos legales que le son aplicables, sea ejemplo de un comportamiento ético y comprometido con la sociedad y su entorno.

COMITÉ DE CONDUCTA

Para la elaboración del presente Código de Conducta, se constituyó un Comité el cual está formado por un representante de nivel jerárquico del área administrativa, del área jurídica, de las áreas operativas que conforman la Universidad Politécnica de la Región Ribereña:

CARGOS	PUESTOS
Presidente	Rector.
Secretario	Abogado General.
Coordinador	Dirección Administrativa.
Vocal	Subdirección de Planeación y Evaluación.
Vocal	Coordinador de Carrera de Ingeniería Industrial.
Vocal	Coordinador de Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información.
Vocal	Coordinador de Carrera de Licenciatura en Admón. y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas.

FUNCIONES

1.- Establecer las bases para la organización y funcionamiento.

2.- Elaborar un plan de trabajo anual con objetivos, metas y actividades específicas.

3.- Elaborar, emitir y mantener actualizado el Código de Conducta de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña.

4.- Determinar los indicadores de cumplimiento y el método de evaluación de resultados.

5.- Fungir como órgano de consulta y asesoría en asuntos relacionados con la aplicación y cumplimiento del Código de Conducta.

6.- Emitir recomendaciones derivadas del incumplimiento del Código de Conducta de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña, en forma imparcial, no vinculatoria, haciéndolas del conocimiento del servidor público y su superior jerárquico.

7.- Comunicar al órgano de autoridad competente de la dependencia, las conductas de los servidores que conozca con motivo de sus funciones y que puedan constituir responsabilidad administrativa.

SANCIONES

Aquéllos integrantes de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña que incurran en el incumplimiento a los preceptos del presente Código de Conducta, serán sancionados por el Comité del Código de Conducta Institucional, en razón de la falta cometida y la legislación aplicable.